



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2015-MPHy

Caraz, 12 OCT 2015

**VISTO:** la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; el Informe N° 044-2015-UDAF/GDE/MPHy/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal; el Informe N° 105-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 123-2015-MPHy /GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Artículo Primero: Disposiciones para la Competitividad Productiva señala, Declárese Estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo de la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, en beneficio de agentes económicos, organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, asimismo, en su Artículo Noveno, de la acotada ley, Fase de Implementación, inciso 9.4) La PROCOMPITE autorizada, se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria, el cual estará integrado por: 1) El Jefe del área de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, quien lo preside; 2) El Jefe del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; 3) Un representante de los productores organizados de la zona; 4) Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente;

Que, con Informe N° 044-2015-UDAF/GDE/MPHy/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Económico, basándose en el Marco de la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se ha aprobado el monto de una iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2015/MPHy-CZ., además basándose en el Artículo 9º de





la Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, solicita se proyecte una Resolución de Alcaldía, conformando el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la Convocatoria, la cual estará integrada por:

- PRESIDENTE** : Ing. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- SECRETARIO TÉCNICO** : Sr. ROMÁN ELICEO ORO RIVERA  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
- 3º MIEMBRO** : Sr. JUAN BUSTOS LÓPEZ MARTÍN  
REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES DE LA ZONA

Que, mediante Informe N° 105-2015-GDE/MPHy/07.40, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita proyectar Resolución de Alcaldía de la Conformación del Comité Evaluador PROCOMPITE, en base al Informe N° 044-2015-UDAF/GDE/MPHy/07.41, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, el cual adjunta a los miembros que integrarán el referido comité;

Que, con Informe Legal N° 123-2015-MPHy /GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que, la propuesta efectuada se encuentra arreglada a ley, por cuanto se ciñe a los parámetros y requisitos determinados en el Decreto Supremo antes mencionado; por estas consideraciones esta Asesoría Jurídica Opina, porque

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas – PROCOMPITE, que participarán de la Convocatoria, la cual estará integrada por:

- PRESIDENTE** : Ing. MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- SECRETARIO TÉCNICO** : Sr. ROMÁN ELICEO ORO RIVERA  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
- 3º MIEMBRO** : Sr. JUAN BUSTOS LÓPEZ MARTÍN  
REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES DE LA ZONA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

